

OFICIO NRO.- 031-CNE –DPSDT-LR-2010
Santo Domingo, 03 de febrero de 2010.



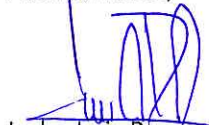
Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-

De mi consideración:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución he procedido a declarar bajo REGIMEN ESPECIAL la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEL INTERNET BANDA ANCHA 1 MBPS, FIBRA OPTICA 5.7 GHZ PERSONALIZADO PERMANENTE LAS 24 HORAS POR 7 DIAS A LA SEMANA y demás especificaciones técnicas, con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución DIR-CNE-DPSDT-004-03-02-2010, para que se digne disponer su publicación.

Agradezco su gentil atención a la presente.

Atentamente,



Lcdo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.



/kp

Adjunto: RESOLUCIÓN No.- DIR-CNE-DPSDT-004-03-02-2010

RESOLUCIÓN No.- DIR-CNE-DPSDT-004-03-02-2010

**DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que en el Registro Oficial No.- 588 de 12 de mayo del 2009, se encuentra publicado el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No.- 027-09 de 16 de junio del 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que el numeral 8 del Art. 2 Régimen Especial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “ 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre entidades del sector público o empresa cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional.”

Que mediante Resolución No. DIR-CNE-DPSDT-LR-001-13-01-2010, donde se aprobó el Plan Anual de Contratación realizado por la Jefatura Administrativa de esta Delegación Provincial Electoral en la cual se determinó la necesidad para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEL INTERNET BANDA ANCHA 1 MBPS, FIBRA OPTICA 5.7 GHZ PERSONALIZADO PERMANENTE LAS 24 HORAS POR 7 DIAS A LA SEMANA y demás especificaciones técnicas.

Que mediante Certificación Presupuestaria No.- 005-HZ-TF-2010 de 18 de enero del 2010, el Señor Técnico Electoral 2 – Contador de la Delegación Provincial Electoral Santo Domingo de los Tsáchilas, informa que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No.- 530105-0000 denominada “TELECOMUNICACIONES”, para la adquisición de este servicio.

En uso de las atribuciones legales que me confiere la Resolución No.- PLE-CNE-2-14-1-2009 de 15 de enero del 2009, suscrita por Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de la Delegación Provincial Electoral Santo Domingo de los Tsáchilas



RESUELVE

ART 1.- Declarar bajo **Régimen Especial** de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEL INTERNET BANDA ANCHA 1 MBPS, FIBRA OPTICA 5.7 GHZ PERSONALIZADO PERMANENTE LAS 24 HORAS POR 7 DIAS A LA SEMANA y demás especificaciones técnicas.

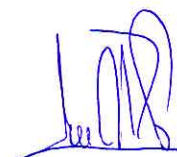
ART.- 2.- Que mediante Certificación Presupuestaria No.- 005-HZ-TF-2010 de 18 de enero del 2010, el Señor Técnico Electoral 2 – Contador de la Delegación Provincial Electoral Santo Domingo de los Tsáchilas, informa que existe disponibilidad presupuestaria en la partida No.- 530105-0000 denominada “TELECOMUNICACIONES”, para la adquisición de este servicio

ART. 3.- Aprobar los Pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación.

ART. 4.- Disponer el inicio del procedimiento de contratación pública bajo Régimen Especial para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DEL INTERNET BANDA ANCHA 1 MBPS, FIBRA OPTICA 5.7 GHZ PERSONALIZADO PERMANENTE LAS 24 HORAS POR 7 DIAS A LA SEMANA conforme los pliegos aprobados y disposiciones técnicas constantes en la invitación.

ART. 5.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con lo dispuesto en el Art. 99, numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y hágase conocer a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S.A. que en el día y hora señalado en la invitación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones.

Dado en Santo Domingo de los Tsáchilas, al 03 de febrero de 2010.



Lcdo. Luis Reyes Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

